

Modelo de declaración informativa

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Sucesión ordenada mediante fiducia

La [Ley 15/2018, de 22 de noviembre](#), sobre la tributación de la fiducia aragonesa en el impuesto sobre sucesiones y donaciones (Boletín Oficial de Aragón, en adelante BOA, NÚM 24 de 13/12/2018), establece la obligación de presentar una declaración informativa.

El día 11 de febrero de 2021 salió publicada en el Boletín Oficial de Aragón (BOA núm.29) la [ORDEN HAP/38/2021, de 2 de febrero, por la que se aprueba el modelo de declaración informativa relativa a la sucesión ordenada mediante fiducia](#) en el Impuesto sobre sucesiones y donaciones y se dictan instrucciones sobre presentación y documentación.

¿Cuándo existe la obligación de presentar la declaración informativa?

- Siempre que dentro del plazo de presentación de la autoliquidación del impuesto sobre sucesiones no se hubiera ejecutado totalmente el encargo fiduciario.
- No existe la obligación cuando se haya optado por presentar una autoliquidación a cargo de la herencia yacente, según dispone [artículo único de la Ley 15/2018](#).

¿Quién debe presentar la declaración informativa?

- Quien tenga la condición de administrador del patrimonio hereditario pendiente de asignación.

¿Cuándo hay que presentar la declaración informativa?

- **La primera declaración** hay que presentarla dentro del plazo de presentación de la autoliquidación del impuesto (6 meses contados desde la fecha del fallecimiento).
- **La inmediatamente posterior** a la inicial deberá reflejar los datos y variaciones referidos a 31 de diciembre del año natural siguiente al del fallecimiento del causante.
- **Las sucesivas declaraciones informativas**, hasta la completa ejecución fiduciaria, se presentarán anualmente en el plazo de los tres meses siguientes al 31 de diciembre del año correspondiente.
- **Cuándo el fallecimiento del causante se haya producido después de la entrada en vigor de la Ley 15/2018 de 22 de noviembre (14/12/2018) y antes de la entrada en vigor de la Orden HAP/38/2021, de 2 de febrero (12/02/2021):**
 - **Primera declaración informativa:** Se presentará en el plazo de seis meses contados desde el día 12 de febrero de 2021 con los bienes, derechos, deudas y gastos, y sus respectivos valores referidos a fecha del fallecimiento del causante.
 - **Segunda declaración informativa:** Se presentará en el primer trimestre del año 2022 bienes, derechos, deudas y gastos, y sus respectivos valores referidos a 31 de diciembre de 2021.

¿Cómo se cumplimenta el modelo?

- Será obligatoria la utilización de las [aplicaciones informáticas](#) de la Dirección General de Tributos.
- **Desde el 10 de marzo de 2025** la declaración informativa se puede tramitar telemáticamente en su totalidad, incluida su presentación.
- Información de cómo cumplimentar la declaración informativa: Ver ANEXO I



Recuerda que, al presentar la declaración informativa de fiducia, en la primera declaración, deberás consignar la fecha del fallecimiento. En las de años sucesivos deberás consignar como fecha el 31 de diciembre del año al que se refiera la declaración informativa.

Para las declaraciones anuales se pueden importar los bienes e intervinientes de la declaración anterior.

Si detectaras algún error en una declaración informativa ya presentada, para comunicarlo deberás presentar un escrito por Registro General Electrónico dirigido a la Sección de Sucesiones y Donaciones de la oficina gestora.

¿Documentación hay que aportar?

Primera declaración informativa:

- Copia de la escritura pública donde se formaliza el inventario de todos los bienes, derechos, cargas y obligaciones.
- Valores a fecha del fallecimiento del causante.
- Porcentaje de titularidad y carácter privativo o consorcial.
- Documentación complementaria (si no consta en la escritura):
 - o Certificación de defunción del causante
 - o Certificación del Registro General del Actos de Última Voluntad
 - o Copia de las disposiciones testamentarias.
- Supuestos especiales: Artículo 1.3 a), b) y c) de la Orden HAP/38/2021.

Sucesivas declaraciones informativas:

- Valores referidos a 31 de diciembre del año correspondiente.

¿Dónde se presenta la declaración informativa?

Se presentarán por duplicado en la oficina liquidadora competente que corresponda a la residencia habitual del causante.

[Oficinas liquidadoras de la Comunidad Autónoma de Aragón](#)

Zaragoza, marzo 2025



ANEXO I

**Portal de presentación telemática del Impuesto de Sucesiones y Donaciones
(YAFARSYD)**

DECLARACION INFORMATIVA FIDUCIA ARAGONESA

Manual de Usuario

Versión: v.1.4

Fecha: Febrero de 2021

Servicio de Informática Tributaria

Dirección General de Tributos

Departamento de Hacienda y Administración Pública



Índice

1. Introducción	4
2. Particularidades de la Fiducia Aragonesa.....	4
3. Acceso a la aplicación.....	5
4. Menú principal	5
5. Nueva Declaración	5
6. Consulta Declaración	8

1. Introducción

El Portal del Impuesto de Sucesiones y Donaciones (en adelante YAFARSYD) incorpora las herramientas necesarias para la confección online de autoliquidaciones del impuesto de sucesiones y donaciones. En referencia a la fiducia aragonesa, ordenada en Ley 15/2018, de 22 de noviembre, sobre la tributación de la fiducia aragonesa en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, este portal incluye la posibilidad de presentar autoliquidaciones de fiducia con cargo a la herencia yacente, y ahora también la posibilidad de crear declaraciones informativas, según lo establecido en la Orden HAP/38/2021, de 2 de febrero, por la que se aprueba el modelo de declaración informativa relativa a la sucesión ordenada mediante fiducia en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

2. Particularidades de la Fiducia Aragonesa

Para las herencias ordenadas mediante fiducia en caso de fallecimientos acaecidos a partir del 14 de diciembre de 2018 (inclusive) el Decreto Legislativo 1/2005, del Gobierno de Aragón, modificado por Ley 15/2018, indica que se debe realizar una declaración informativa, pero recoge la posibilidad de que el administrador presente una autoliquidación a cargo de la herencia yacente. Esta circunstancia de autoliquidación con cargo a la herencia yacente es la que se realiza mediante el hecho imponible de *Fiducia Aragonesa*.

En caso de que se desee presentar una *ejecución* de la Fiducia, esta se declarará mediante el hecho imponible de *Herencia*.

En el asistente de confección, la aplicación adapta los datos solicitados a las particularidades de la Fiducia con cargo a la herencia yacente. Puede consultar el documento disponible en la web de la D.G. de Tributos con las explicaciones al respecto:

[Notas SYD Autoliquidación Fiducia. Julio 2019.pdf](#)

En caso de que se desee presentar una declaración informativa, se hará tal como se explica en el apartado 5.- *Nueva Declaración*.



3. Acceso a la aplicación

En función del perfil del usuario, particular o profesional, existen dos accesos diferenciados a YAFARSYD, en ambos casos requiere un registro previo. Tanto los enlaces para el acceso y el registro como la explicación de los mismos están accesibles desde la página web de Tributos en el Gobierno de Aragón. (www.aragon.es/-/tributos)

- Profesionales:

Acceso y registro: <https://aplicaciones.aragon.es/yafarcentral/>

- Particulares:

Acceso: https://preaplicaciones.aragon.es/yafarsyd/login_web_public

Registro: <https://aplicaciones.aragon.es/tributil/solicitudAltaSydweb.action>

4. Menú principal

Desde el menú principal se puede acceder a las diferentes secciones de la aplicación. Estas son:

- **Consulta Expediente:** Consulta de las autoliquidaciones grabadas en la aplicación, permitiendo el acceso al detalle de las mismas.
- **Nuevo Expediente:** Se inicia el asistente de confección de un nuevo expediente.
- **Simulador:** Realizar el cálculo de una autoliquidación, sin la actualización de los datos, introduciendo únicamente la información necesaria para realizar dicho cálculo.
- **Consulta Declaración:** Consulta de las declaraciones informativas de Fiducia Aragonesa grabadas en la aplicación, permitiendo el acceso al detalle de las mismas.
- **Nueva Declaración:** Asistente para la confección de una nueva declaración informativa de Fiducia Aragonesa

[Consulta Expediente](#)

[Nuevo Expediente](#)

[Simulador](#)

[Consulta Declaración](#)

[Nueva Declaración](#)

5. Nueva Declaración

Con esta opción creamos una nueva Declaración informativa de Fiducia Aragonesa, según Ley 15/2018, de 22 de noviembre, sobre la tributación de la fiducia aragonesa en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, y acorde al modelo publicado en ORDEN HAP/38/2021, de 2 de febrero.

En la primera pantalla nos pedirá unos datos obligatorios que se muestran con un “*” como son la Fecha de Referencia de la Declaración, la Oficina competente y el Tipo de Declaración, es decir, si es Primera Declaración o es una Declaración Anual. También nos pedirá opcionalmente el Número expediente Gestoría que es una referencia para posteriormente poder localizar la Declaración, se puede introducir cualquier carácter alfanumérico como, por ejemplo: “Fiducia_032”.



Consulta Expediente Nuevo Expediente Simulador Consulta Declaración **Nueva Declaración**

Declaración Informativa Fiduciaria Bienes Intervinientes Generar Declaración Presentación

Declaración

Fecha de Referencia de la Declaración*:
[]

Tipo Declaración*: 1ª Declaración Declaración Anual

Nº Expediente Interno Gestoría: []

Oficina Competente

Provincia*: HUESCA
TERUEL
ZARAGOZA

Oficina*: Ateca
Belchite
Borja
Calatayud
Caspe
Daroca
Ejea de los Caballeros
La Almunia de Dª Godina
Pina de Ebro
Tarazona
Zaragoza

Información básica sobre protección de datos.

Responsable : Dirección General de Tributos

Finalidad : Los datos de carácter personal serán tratados con el fin exclusivo de gestión, recaudación e inspección de tributos propios y cedidos de la comunidad autónoma de Aragón.

Legitimación : La licitud del tratamiento de los datos es obligación legal para el responsable.

Destinatarios : Administraciones Tributarias, además de los necesarios por obligación legal.

Derechos : Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos ante la Dirección General de Tributos, ubicada en calle Costa nº18 50001 Zaragoza o en la dirección de correo electrónico tributos@aragon.es

Mas información : Podrá consultar información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, identificando la actividad "Censo de Contribuyentes de Aragón".

[Siguiente](#)

Unión Europea Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) Construyendo Europa desde Aragón

Versión 1.4.1 Ayuda | Ir a inicio

© Gobierno de Aragón, 2017. Todos los derechos reservados.

Una vez rellenada esta pantalla, en la siguiente nos pedirá los bienes y para cada uno nos pedirá unos datos dependiendo del tipo de bien que corresponde.

Nuevo bien

Clasificación

Tipo * Bien Gasto Grupo * []

Descripción []

Valor

Titular * % Fracc. Tipo bien causante * Privativo Consorcial

Valor declarado * []

[Anterior](#) [Guardar](#) [Cancelar](#) [Siguiente](#)

Se ha de pulsar el botón *Guardar* para almacenar los datos introducidos. Se pueden introducir **nuevos registros**, rellenando los campos y dándole de nuevo a *Guardar*.

En el momento de guardar, se hace una validación de la información introducida, por ejemplo, que en el campo *valor catastral* sólo se hayan introducido dígitos, o que se hayan completado todos los campos obligatorios.

Conforme se vayan guardando los datos, en la parte superior de la pantalla, se mostrará un listado con todos los bienes y gastos introducidos, mientras que en la parte inferior aparecen campos vacíos para introducir los datos de un nuevo bien. Para facilitar la identificación, los gastos se muestran en color rojo.



Consulta Expediente Nuevo Expediente Simulador Consulta Declaración **Nueva Declaración**

Declaración Informativa Fiduciaria **Bienes** Intervinientes Generar Declaración Presentación

Listado bienes

Nº	Tipo	Grupo	Valor declarado	Descripción			
1	Bien	BD - Depósitos en cuentas a la vista o a plazo, cuentas financieras y otros tipos de imposición	50.000,00	deposito en banco			
2	Gasto	GA - DEUDAS	20.000,00	hipoteca			
3	Bien	BA - Inmuebles de Naturaleza Urbana	120.000,00	piso familiar			

El bien/gasto se ha guardado correctamente

Nuevo bien

Clasificación

Tipo * Bien Gasto Grupo *

Descripción

Valor

Titular * % Fracc. Valor declarado *

Tipo bien causante * Privativo Consorcial

Anterior Guardar Cancelar Siguiente

En el listado de los bienes se pueden realizar las acciones de copiar el Bien/Gasto para añadir uno nuevo, editar la información del Bien/Gasto, o eliminarlo.

Una vez finalizada la descripción de los bienes, tras pulsar "Siguiente" se pasará a la pestaña de los intervinientes de la Declaración, en la que tendremos que introducir los 3 intervinientes obligatorios de una declaración informativa de Fiducia: Causante, Fiduciario y Beneficiario/s.

Consulta Expediente Nuevo Expediente Simulador Consulta Declaración **Nueva Declaración**

Declaración Informativa Fiduciaria Bienes **Intervinientes** Generar Declaración Presentación

Causante

NIF	Apellidos y Nombre	Tipo Interviniente	Fecha Fallecimiento		
22222222J	DAS CONYUGE	Causante	01/05/2020		

Fiduciario / Administrador

NIF	Apellidos y Nombre	Tipo Interviniente		
33333333P	TABARES INTERVINIENTE JOSE	Fiduciario		

Beneficiario

NIF	Apellidos y Nombre	Tipo Interviniente		
11111111H	VAL DE PRUEBAS4	Beneficiario		

El obligado tributario se ha guardado correctamente

Nuevo Interviniente

Datos Interviniente

Tipo Interviniente * NIF * Apellidos y Nombre *

Siglas * Vía * Número * Escalera Piso Puerta

C.P. * Provincia * Municipio * Teléfono Email

Añadir/Actualizar Favorito

Guardar Cancelar

Anterior Siguiente

Igualmente, en el listado de los intervinientes podremos editar la información del interviniente, eliminarlo, o copiarlo para añadir uno nuevo con los mismos datos, en este caso solo con Beneficiarios, por ser Causante y Fiduciario únicos.



Una vez introducidos los intervinientes de la Declaración, podremos pasar a la pestaña de “Generar Declaración”, en donde se muestra un resumen de la Declaración realizada, quedándose asignada a un Expediente que se ha creado con los datos indicados en la pantalla inicial. Desde aquí, tendremos que generar la Declaración, pulsando el botón “Generar”:

Esta acción nos pasa a una ventana en la que seleccionaremos el presentador de la declaración, pudiendo elegir entre:

- El “Titular del contrato” indicado en el alta en la aplicación.
- El “Obligado Tributario”, pudiendo seleccionar entre fiduciario o beneficiarios de la declaración.
- “Otro presentador” que elijamos, indicando NIF y nombre.

Una vez rellenado ese dato del presentador, pulsamos el botón “Siguiete” y la declaración se quedará en estado “PTE. LIQUIDAR” a la espera de que se imprima y se presente en una ventanilla liquidadora de una Oficina Tributaria del Gobierno de Aragón.

La declaración generada ya no se podrá modificar, sólo consultar desde “Consulta Declaración”.

Una vez que se haya presentado en una Ofician, el estado de la declaración cambiará a “PRESENTADA”.

6. Consulta Declaración

En el menú principal tenemos esta opción desde donde se puede consultar las declaraciones informativas de Fiducia Aragonesa que hemos realizado y el estado de presentación en las que están:



Consulta Expediente Nuevo Expediente Simulador **Consulta Declaración** Nueva Declaración

Opciones de Búsqueda

Fecha Grabación desde: 01/01/2020 hasta: 14/05/2020 Expediente Gestoría:

Fecha Referencia Declaración desde: hasta:

NIF Interviniente: Todos Causante Fiduciario/Administrador Oficinal Presentación: Todas

Listado de Declaraciones

Expediente Gestoría	Fecha Grabación	Oficina Presentación	Fecha Declaración	Interviniente	Tipo Interviniente	Estado
	11/03/2020	Zaragoza	11/02/2020			EN CONFECCIÓN
	19/02/2020	Pina de Ebro	05/02/2020			EN CONFECCIÓN

Nº de elementos por página: 10

2 resultados encontrados: mostrando del 1 al 2.

1



Al hacer click en cualquiera de las declaraciones nos lleva a ella y si no está finalizada la podemos editar. Si la declaración está ya presentada en ventanilla tributaria el sistema lo detecta y aparecerá en el estado como presentada.